



Ñuñoa, 9 de abril de 2026

DECRETO N°: 00914/2026

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante decreto Alcaldicio N°828 del 30 de marzo 2026, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "Proceso Licitación Gift Card Educación Superior".
2. Que, la licitación fue publicada en el Portal Mercado Publico, con fecha 14 enero 2026, mediante el ID de licitación: 5482- 44- LE25.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N°8.1 de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, integrada por tres funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Un funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - b. Un funcionario designado por Administración Municipal
 - c. Un funcionario designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Que, luego dicha comisión levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante.
5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Ñuñoa que integrarán la comisión evaluadora de la licitación individualizada en el considerando número uno.
6. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; "Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 56° y 63° letras i) y j) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio del Interior.
2. Lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N°19.886 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°661, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Lo dispuesto Decreto Alcaldicio N°1395, de fecha 14 de septiembre de 2022, que delega en el Administrador Municipal la facultad de suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
5. Lo modificado por medio del Decreto Alcaldicio N°584 del 3 de marzo de 2025.

DECRETO:

1. **DESÍGNANSE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública " Proceso Licitación Gift Card Educación Superior" ID- 5482-44- LE25, los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;
 - a. Renato Rayo Godoy Rut 18.376.614-7, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, Josefina Olivares Cava Rut 15.642.488-9, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - b. Lorenzo Prado Farias Rut 10.039.496-0, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Mario Alfredo Tapia Moreno, RUT, 13.038.851-5, Funcionario de la Administración Municipal.
 - c. Yocelyn Tapia Pizarro, Rut 16.886.010-8, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o en caso de ausencia o impedimento, Teresa Marín Núñez Rut 18.440.195-5, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **INSTRÚYASE** a Administración Municipal para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la Ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el numeral 1 precedente, y los publique en dicha calidad durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta, en la plataforma virtual establecida por la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, atendido lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y conforme lo regulado en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, adjuntando los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108, del Reglamento de la Ley N°19.886.



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



DANIELA TORRES FAINI
Administradora Municipal

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00828/2026 Decreto Alcaldicio	30/03/2026

DTF/AMG/SYA/JTL/jpjt/CSR

Distribución:

Licitaciones y Adquisiciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Asistencia social
Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=23269825&hash=d8dc9>